

EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ------

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN OPERATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL CETRA-CECOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

"ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 4 de abril de 2014 se emite por este Servicio informe propuesta (folios 452-464) cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aceptar la retirada de la oferta presentada por la UTE formada por las empresas "Setting Consultoría en Tecnología de la Información S.L." y "Técnicas Competitivas S.L", a la licitación del concurso para la adjudicación del contrato de servicio para la Gestión operativa y explotación del Cetra-Cecopal en el Departamento de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del Servicio para la gestión operativa y explotación del CETRA-CECOPAL, en el departamento de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a la UTE "LUMICAN, S.A-ELECTRONIC TRAFIC, S.A.", de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la referida U.T.E cuyo importe es de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (408.739,67€), I.G.I.C INCLUIDO.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual a que da lugar la ejecución de la presente contratación con arreglo a las siguientes anualidades.

AÑOS	IMPORTE
2.014	136.246,56€
2.015	204.369,84€
2.016	68.123,27€

CUARTO.- Aprobar una reserva de crédito de veinte mil Euros (20.000,00€) con la finalidad de cubrir posibles <u>servicios extraordinarios</u> que pudieran producirse con ocasión de prealertas, alertas, emergencias o eventos, con arreglo a las siguientes anualidades:

• Año 2014: 6.666,67€.

Año 2015: 10.000,00€.

Año 2016: 3.333,33€.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por importe de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (408.739,67€), I.G.I.C INCLUIDO. De los cuales CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (136.246,56€) IGIC INCLUIDO, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799 del Presupuesto aprobado por esta Corporación Local para el año 2014, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920140001088.

Los DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (272.493,11€) IGIC INCLUIDO, restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799 de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2015 y 2016, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920149000082.

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la ejecución de los posibles servicios extraordinarios que pudieran producirse con ocasión de prealertas, alertas, emergencias o eventos, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), INCLUIDO EL I.G.I.C. De los cuales SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.666,67€), IGIC INCLUIDO, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799 del Presupuesto aprobado por esta Corporación Local para el año 2014, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920140001089

LOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (13.333,33€), IGIC incluido, restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799, de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2015 y 2016, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920149000083.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. "

DOS.- Sometido el expediente a la preceptiva fiscalización, se emite por la Intervención General nota de reparo con fecha 24 de abril de 2014 (folios 539-541).

TRES.- Realizadas actuaciones administrativas previas, el Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 27 de mayo de 2014, dispone "dar por finalizado el incidente derivado del reparo formulado por la Intervención General con fecha 24 de abril de 2014, por imposibilidad material de continuarlo pro causa sobrevenida

cual s la anulación por el Servicio gestor de los documentos contables en fase "AD" que suponía un mayor importe del ofertado por la UTE "Cetra Cecopal", continuando la tramitación del expediente administrativo de contratación del Servicio para la gestión operativa y explotación del CETRA CECOPAL.

CUATRO.- Visto todo lo anterior así como los antecedentes que constan en la inicial propuesta evacuada por este Servicio, se procede a emitir, en sustitución de las "AD" nº 920140001089 y 920149000083, los siguientes documentos contables en fase "RC"

1) nº 920140001594 por un importe total de seis mil seiscientos sesenta y seis Euros con sesenta y siete céntimos (6.666,67€), IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a los servicios extraordinarios que pudieran producirse en los ocho primeros meses de la primera anualidad del servicio para la gestión y explotación del CETRA-CECOPAL en el departamento de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad de esta Corporación Local, con cargo a la partida presupuestaria 04170.13400.22799 del vigente Presupuesto aprobado por esta Corporación local para el año 2014.

2) nº 920149000099 por un importe total de trece mil trescientos treinta y tres Euros con treinta y tres céntimos (13.333,33€), IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a los servicios extraordinarios que pudieran producirse en los cuatro meses restantes de la primera anualidad y en la segunda anualidad del citado servicio con cargo a la partida presupuestaria 04170.13400.22799 de los Presupuestos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de \$anta Cruz de Tenerife para los años 2015 y 2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), modificado por la reciente Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, por lo dispuesto en dicho Texto Refundido que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

El artículo 3 del TRLCSP, establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

Segunda.- El art. 151.2 del TRLCSP establece que "El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de

contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente..."

Tercera.- Habiéndose requerido lo anterior, la UTE propuesta como adjudicataria aporta la totalidad de la documentación salvo la garantía definitiva por acogerse a la opción de constituirse mediante retención del precio; no obstante, todo ello se supedita al cumplimiento de una condición por parte de la Administración en el acto de formalización del contrato administrativo, la cual no fue aceptada por la Junta de Gobierno el 18 de noviembre de 2013, por lo que cabe entender que el cumplimiento del requerimiento no ha producido efectos jurídicos y, consecuentemente, que el licitador procede a retirar su oferta tal como prevé el citado precepto 151.2. ("De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."); y todo ello teniendo en cuenta que tal como establece el art. 155 del TRLCSP, la posibilidad de optar a la renuncia a la celebración del contrato, le viene reconocido originariamente a la Administración y únicamente, de forma subsidiaria tal como regula la Disposición final tercera de la norma contractual y por aplicación de los preceptos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al contratista.

Cuarta.- Constando en el expediente los acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 26 de junio de 2013, 16 de julio de 2013 y 15 de octubre de 2013, por lo que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos y se acepta la totalidad de la documentación presentada por la UTE formada por las empresas "Lumican S.A." y "ETRA Catalunya S.A, se solicita a ésta con fecha 21 de febrero de 2014, que comunique que, si por ser el otro licitador que se presentó al concurso, aceptarían propuesta de adjudicación a su favor de la mencionada contratación en las condiciones por ellos ofertas, manifestando ésta expresamente su conformidad mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2014.

Quinta.- Es competente en materia contractual la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 19.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la reciente Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la retirada de la oferta presentada por la UTE formada por las empresas "Setting Consultoría en Tecnología de la Información S.L." y "Técnicas Competitivas S.L", a la licitación del concurso para la adjudicación del contrato de servicio para la Gestión operativa y explotación del Cetra-Cecopal en el Departamento de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del Servicio para la gestión operativa y explotación del CETRA-CECOPAL, en el departamento de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a la UTE "LUMICAN, S.A-ELECTRONIC TRAFIC, S.A.", de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la referida U.T.E cuyo importe es de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (408.739,67€), I.G.I.C INCLUIDO.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual a que da lugar la ejecución de la presente contratación con arreglo a las siguientes anualidades.

AÑOS	IMPORTE
2.014	136.246,56€
2.015	204.369,84€
2.016	68.123,27€

CUARTO.- Aprobar una reserva de crédito de veinte mil Euros (20.000,00€) con la finalidad de cubrir posibles <u>servicios extraordinarios</u> que pudieran producirse con ocasión de prealertas, alertas, emergencias o eventos, con arreglo a las siguientes anualidades:

Año 2014: 6.666,67€.
Año 2015: 10.000,00€.
Año 2016: 3.333,33€.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por importe de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (408.739,67€), I.G.I.C INCLUIDO. De los cuales CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (136.246,56€) IGIC INCLUIDO, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799 del Presupuesto aprobado por esta Corporación Local para el año 2014, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920140001088.

Los DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (272.493,11€) IGIC INCLUIDO, restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799 de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2015 y 2016, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920149000082

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la ejecución de los posibles servicios extraordinarios que pudieran producirse con ocasión de prealertas, alertas, emergencias o eventos, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), incluido I.G.I.C, de los cuales SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.666,67€) tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799 del

Presupuesto aprobado por esta Corporación Local para el año 2014, reflejado en el documento contable en fase "RC" nº 920140001594.

LOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (13.333,33€) restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13400 22799, de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2015 y 2016, reflejado en el documento contable en fase "RC" nº 920149000099.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2014.

V° B° EL ALCALDE